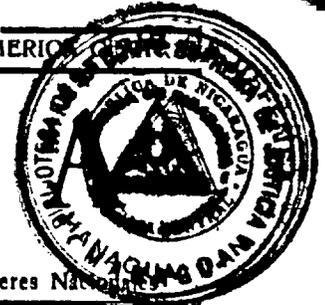


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 12 de Marzo de 1949

Nº 57

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara del Senado Pág. 521

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento 523

SECCION JUDICIAL

Remates 523
 Titulos Supletorios 525
 Marcas de Fábrica 525
 Terrenos Municipales 526
 Citaciones 526
 Declaratoria de Herederos 527
 Citaciones de Procesados 527

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiendo a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador don Pedro A. Blandón, asistido de los honorables senadores Solís y Duarte, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch., Bustamante, Chamorro, Fonseca, Guerrero, Martínez, Noquera, Solórzano y Zelaya C.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Se continuó la discusión en lo particular, en segundo debate, del proyecto de ley por el cual se organiza la Asistencia Social en Nicaragua.

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma, los Artos. del 40 al 54 inclusive.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 55.

El segundo Secretario honorable senador Morales C., pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

Senador Chamorro: Hago moción para que a este artículo se agregue lo siguiente: «sin deducción de cantidad alguna a título de impuesto». En realidad, con este agre-

gado no vamos a evitar que se dé una ley que derogue esta disposición, pero ya nosotros anticipamos nuestro criterio.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Chamorro, se puso a discusión.

Senador Presidente: Apoyo con entusiasmo la moción del honorable senador Chamorro, la estimo muy atinada, toda vez que el producto de la Lotería Nacional es a beneficio de los hospitales y si se cobra impuesto, resultaría un gravamen sobre otro gravamen. He oído opiniones de damas que juegan bastante a la Lotería Nacional de Beneficencia y dicen que si dan ese impuesto, ya no jugarán más. Se ve, pues, que hay resistencia en el asunto por lo que me parece muy oportuna la moción del senador Chamorro.

Senador Martínez: Si mal no recuerdo en el año de 1936 se propuso ese impuesto y no pudo llevarse a efecto porque se opusieron completamente. De modo que existe ese antecedente.

Suficientemente discutida la moción del senador Chamorro, se aprobó, quedando aprobado el Arto. 55 con la modificación dicha.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 56.

Senador Guerrero: La mente de este artículo es que los beneficiados sean los que compran billetes para ese sorteo y no los que compran para el próximo que no tienen que ver nada con el sorteo que se está verificando. Yo hago moción para que dejemos el sesenta por ciento (60%) a beneficio de la Beneficencia y el cuarenta por ciento (40%) restante que sea rifado, porque el billete que no se vendió y resulta premiado, le queda a la misma Beneficencia y lo lógico es que sean beneficiados los hospitales donde apenas se pueden cubrir las necesidades elementales, pero no sobre un centavo para comprar una cama, una sábana, no tienen medicinas, no hay siquiera una ampolla de penicilina. Dejemos ya claramente expresado que ese producto será para repartirse entre todos los hospitales de la República y todo el pueblo de Nicaragua lo verá con satisfacción, con esto nosotros haríamos un gran bien a los hospitales que están en un estado lamentable de miseria. Que por lo menos les demos el sesenta por ciento (60%), diciendo que es para llenar las necesidades de los hospitales.

Senador Solís: Creo que tiene mucha razón y justicia el honorable senador Guerre-

ro, pero en cuestiones de sorteo de una Lotería Nacional de Beneficencia, hay que darle al público una parte, el público no quedaría satisfecho que todo el premio mayor fuera a beneficio de los hospitales, no obstante que yo le doy absolutamente la razón al Dr. Guerrero, pero no me parecería justo no quede siquiera una parte para volverlos a jugar entre los que han invertido su dinero comprando billetes de lotería, que el cincuenta por ciento quede para los hospitales y el otro cincuenta por ciento para que se sortee en beneficio de los compradores. Hago estas reflexiones, no por no estar de acuerdo con el senador Guerrero, sino por lo práctico que es el negocio de la Lotería Nacional de Beneficencia para beneficiar a los hospitales y para aquellos que invierten su dinero en jugar a la lotería y creo hay que tratar de coordinar ambas cosas, las necesidades de los hospitales y el deseo de los que han invertido su dinero con la esperanza de obtener un premio. No me parecía justo esto, a pesar de que veo es muy bueno que todo el premio fuera para los hospitales.

Senador Martínez: Como conozco a fondo la miseria en que se mantienen los hospitales, estoy completamente de acuerdo con la moción del honorable senador Guerrero. Respecto a lo que acaba de decir mi honorable colega Solís, le digo que el sorteo próximo siempre tiene su premio mayor, este es simplemente un sorteo extra.

Senador Solís: Yo no discuto la bondad de la moción del honorable senador Dr. Guerrero, sino que no es técnico el negocio, aunque sea con fines de beneficencia; yo no creo que ese premio deba volver a la Junta de Beneficencia que es la que maneja el negocio.

Senador Morales C.: Estoy completamente de acuerdo con la moción del Dr. Guerrero, porque creo que los hospitales son los que necesitan más ayuda; pero pido se reforme el artículo en el sentido de que ese sorteo especial se verifique en el próximo sorteo y no en el mismo como dice el artículo.

Senador Zelaya C.: Yo sé como todos los honorables senadores que han hecho uso de la palabra anteriormente, que los hospitales están en una gran necesidad de dinero, pero no debemos ampeñarnos en hacer algo que talvez va a significar un contrasentido en el negocio de la Lotería Nacional de Beneficencia, que es un negocio de confianza, que hasta el más pobre gasta su dinero en la esperanza de obtener un premio. Si no se reparte todo el billete que quedó sin venderse, entre los que compraron billetes de la lotería, podríamos inspirarles desconfianza. Ese es el argumento que yo doy para que se dé la mayor parte del premio a los que están pendientes con su billete que no salió premiado con el mayor y no tengan ninguna desconfianza en la lotería.

Senador Chamorro: Estoy de acuerdo con la moción del honorable senador Guerrero, en que a los hospitales se les dé el sesenta por ciento (60%) o a lo menos, el cincuenta por ciento (50%) como dijo el senador Solís. Respecto a que todo le corresponda a la Beneficencia, no me parece porque ella no es dueña del billete, lo son únicamente los que lo han comprado; la Beneficencia es dueña de los productos de ese negocio. Para el prestigio de la institución es necesario que los que compraron billetes y tenían esperanzas de sacarse algo, no sean defraudados, haciendo que los mismos que hicieron el negocio se queden con el premio. Está bien que se reparta el premio, pero que también se le deje una perspectiva al que compró el billete y quiere ver si se saca algo. Yo opino que dividamos el billete, para que el público no se sienta defraudado.

Senador Presidente: Estoy completamente de acuerdo con la moción del senador Guerrero, pero solo le suplicaría la reforma para que dejemos una parte más o menos igual al público que es el dueño del billete y a la Beneficencia. Si dentro de los billetes que quedaron sin venderse, hubieren otros premios que no sea el mayor, qué se hace? Creo que también dedemos establecer este punto, que no se hable solamente del premio mayor. Perfectamente podemos decir que si hubiere otros premios dentro de los billetes no vendidos, se apliquen totalmente a beneficio de los hospitales del país. Ruego al honorable senador Guerrero acja mis ideas y planteemos una misma moción.

Senador Guerrero: Precisamente ha sido costumbre de la Beneficencia, o mejor dicho una ley, que los premios pequeños y todos los que no se cobran dentro de los seis meses que dice la ley, ingresan a los fondos de la Beneficencia, por éso sólo se ha tomado en cuenta el premio mayor que es el que más anhela el público. Complaciendo al Sr. Presidente, retiro mi moción y acepto la del senador Solís y la del senador Blandón.

49—Se suspendió la sesión.

59—Se reanudó la sesión.

Senador Morales C.: El artículo habla de seis premios, pero al reformarse en el sentido de que el cincuenta por ciento (50%) quede a la Beneficencia y el otro cincuenta por ciento (50%) se sortee de nuevo, creo que en vez de seis, debemos poner cinco premios.

Suficientemente discutido el Arto. 56 quedó redactado de la siguiente manera: «Cuando al verificarse un sorteo quedare en la Gerencia billetes sin vender y alguno de estos resultare favorecido con el premio Mayor, el cincuenta por ciento (50%) de este premio quedará a beneficio de los hospitales del país y el cincuenta por ciento (50%) restante se repartirá en cinco pre-

mios iguales verificándose al final del sorteo un Sorteo Especial de esos cinco premios entre las fichas de los números de billetes que queden en la esfera».

Suficientemente discutida la moción presentada por el Honorable Senador Presidente, se aprobó, quedando redactado dicho párrafo así: «Si hubieren otros premios menores dentro de los billetes sin venderse, éstos se dedicarán totalmente a beneficio de los hospitales del país».

El Senador Presidente abandonó la Presidencia, pasando a ocupar su asiento el Vice-Presidente de la Cámara honorable senador Guerrero.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 57.

Senador Chamorro: Hago moción para que este artículo se lea hasta donde dice: «a beneficio de la Asistencia Social Nacional», y se suprima la parte final.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Chamorro, se aprobó.

Se leyeron y aprobaron, sin reforma alguna, los Artos. del 58 al 66 inclusive de que consta dicho proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en lo particular en segundo debate.

69—Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima a las diez a. m. del día miércoles cuatro de los corrientes.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Marcial Erasmo Solís,
Srio.

Gilberto Morales C.,
Siro.

PODER EJECUTIVO

Fomento y Obras Públicas

Nº 55-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Gastón Núñez Abáunza, Colaborador de la Pagaduría General del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta (C\$ 450.00) córdobas, que se tomará de la cuenta «Remanentes de la Administración Pública de 1948/1949».

El presente Acuerdo comenzará a regir desde el primero de Febrero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D.N., 2 de Marzo de 1949.—V. M.

ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras, A. Martínez T.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9272

Tres tarde doce corriente, remataráse esta oficina finca urbana. Oriente, Evaristo Gaitán; Poniente, Trinidad Rodríguez; Norte, Evaristo Gaitán; Sur, Eustaquio Téllez.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, Marzo tres, mil novecientos cuarenta y nueve.—Alberto G. Ramírez, Juez Local Civil. 326 3 3

Nº 9279

Tres de la tarde siete de Abril entrante, remataráse este Juzgado mejor postor predio urbano situado cantón «La Parroquia» esta ciudad, consistente solar esquinado con construcción casa-cañón de un cuerpo hacia Calle y Avenida con cuarenta y siete metros y diez centímetros lineales frente a la Calle y Avenida, edificaciones interiores de dos pisos, oficinas interiores, lindante: Oriente, Avenida en medio, el Parque Central; Occidente, predio testamentaria de don Federico Solórzano; Norte, casa de dos pisos del doctor Evaristo Carazo Morales; y Sur, calle de por medio, predio de don Carlos José Solórzano.

Base de la subasta: ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres córdobas.

Ejecución: Carlos Pasos contra don Silvano Matamoros y doña Teodora Tiffer de Alegría.

Dado Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—G. Bermúdez S., Srio. 531 3 2

Nº 9277

Cuatro de la tarde del diez y ocho de Marzo corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica en jurisdicción de Nagarote, llamada «Cañada de los Micós», que linda: Norte, con Santos López y otros; Sur, mojón de «Cañada de los Micós»; Oriente, predio de Pantaleón Zamora, camino enmedio; Poniente, terrenos arrendados a Rito Guzmán. Se compone de sesenta y dos manzanas de extensión, cercada en todos sus costados con alambre de púas de dos hilos, con una división intermedia. Las cercas son propias, a excepción de quinientas diez y ocho varas en el costado Norte y de cuatrocientos cincuenta en el Poniente. Tiene treinta manzanas de potrero de zacate jaragua, dos manzanas de chahüite. El resto de la propiedad es terreno para cultivo de cereales y tacotales. Hay una casa cubierta con tejas de barro y zinc, un pozo.

Base la subasta: tres mil quinientos cincuenta córdobas solamente.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Anastasio Flores Ortiz.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cinco de la tarde.—Enmenda dos: Guzmán—zacate—tejas—Ortiz—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srio. 533 3 2

Nº 9278

Viernes uno de Abril próximo, local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde, subastaráse finca «El Astillero», situada jurisdicción villa Tola, departamento de Rivas, con una extensión total de cinco mil trescientas cuarenta y seis manzanas; dicha finca contiene ciento cincuenta manzanas de potrero, diez manzanas de chahüite; cercas de alam

bre de púas de tres hilos en los potrereros y el chaquíite; hay una casa para habitación, techos de tejas, forrada con tablas; también otra casa igual a la anterior. Linda toda la finca así: Oriente, hacienda «Nagualapa» de don Salvador Monterrey y propiedad de don Maximiliano Padilla; Poniente, propiedad de doña Laura Traña viuda de Guadamuz, de Cirilo y Dámaso Traña y sitio «La Cabrera» de la señora Felipa Cabrera; Norte, predio de Salomón Chávez Cortez y Sur, hacienda «Nagualapa» de don Salvador Monterrey y costa del Pacífico, zona marítima enmedio.

Base para el remate: once mil quinientos cincuenta y seis córdobas y cuarenta y ocho centavos.

La finca está gravada con hipoteca de primer grado a favor del Banco Hipotecario de Nicaragua, por la suma de quince mil córdobas de principal e intereses.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Ramón Ernesto Valdez.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde. Enmendados: Astillero—cinco—sitio—hipoteca—primer—Valen.—Testados: veintiuno de Febrero de mil novecientos—No valen.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.

532 3 2

Nº 9288

Próximo veinticuatro, diez de la mañana, local este despacho, subastaráse mejor postor finca urbana situada barrio El Calvario, lindante: Oriente, Encarnación Chavarría; Poniente, calle, Cristóbal Martínez; Norte, calle Bonifacio Torrez; Sur, Lucía Ruiz y finca rústica comarca La Mora, lindante: Poniente, camino, Mariano Tercero; Norte, Anaclito Molina; Oriente, José Isidoro Dávila; Sur, Gabriel Campos.

Base: un mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Ramón Pérez y Francisco Mayorga, contra sucesión Román Carrero.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete de Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Alegría.—H. Montealegre, Srío.

538 3 2

Nº 9286

Tres tarde dieciséis Marzo corriente, esta oficina, remataráse urbana Monimbó, ejecución Hernán Jarquín contra Petrona Hernández de López, lindante: Oriente y Sur, Juan Cortés; Poniente, Juan Cortés y Santiago Pilarte; Norte, Gregoria Carranza. Valorada cien córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, ocho Marzo, mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velásquez, Srío.

540 2

Nº 9289

Tres tarde veintidós corriente mes, remataráse finca rústica esta jurisdicción, cultivada café chaquíite, de tres manzanas y media, limitada: Oriente, camino público; Poniente, Isaac López; Norte, Lázaro López; Sur, Lorenzo Narváez.

Ejecución: Santiago García contra Maximiliano Mena.

Monto ejecución: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, ocho Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío.

537 3 2

Nº 9287

Tres de la tarde veintidós de los corrientes, remataráse pública subasta, las siguientes propiedades: Una rústica: «Los Rincones», esta jurisdicción, más de una manzana, limitada: Oriente, propiedad de María Mercedes Mercado; Poniente, propiedad de

Fermín Iglesias y otro; Norte, propiedad de Juan Mercado y Sur, propiedad de Juan Mercado y otro. Una rústica: «El Arenal», dos manzanas, limitada: Oriente, propiedad de Isabel Pérez y otro, camino enmedio; Poniente, propiedad de Carlos Sánchez, camino enmedio; Norte, propiedad de Juan Mercado y María Mercedes Mercado y Sur, propiedad de Sebastián Martínez y otro.

En Juzgado Local.

Oyense posturas, sobre la base de ciento noventa y cinco córdobas.

Masatepe, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio Ramón Sánchez.—Antonio Quintero G., Srío.

Es conforme:—Antonio Quintero G., Srío.

539 3 2

Nº 9042

Once mañana diez y siete Marzo entrante, venderáse mejor postor local este despacho, siguientes bienes: a)—Casa y solar, que mide cuarenta varas Norte a Sur, por treinta y cinco de Oriente a Poniente, siendo casa parada en horcones, conteniendo pozo y excusado, ubicada en Somotillo, lindante: Norte, mediando calle, Sofía Martínez; Oriente, Ángela Velásquez; Sur, predio de Pastora Gómez; Poniente, predio de Gerónimo García. Valorado el predio en tres mil córdobas y b)—Una yegua, colorada; dos potros y una vaquilla colorada frontina. Valorados los semovientes en trescientos córdobas.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Juana Reyes Osaba, reclamo suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil y de Distrito por la Ley Chinandega, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—H. Montealegre, Secretario.

535 3 2

Nº 9290

Diez mañana veintiuno corriente mes, remataráse mejor postor, local Juzgado, rústica jurisdicción Santa Teresa, cinco manzanas cuarto, limitado: Oriente, camino; Poniente, Pedro Pérez; Norte, José de la Cruz Yescas; Sur, Adrián Cortez. Ejecución: Ofelia de Gutiérrez contra Eudomilia Cortez.

Oyense posturas.

Base: cuatrocientos dieciséis córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, primero Marzo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Srío.

536 3 2

Nº 9301

Cuatro de la tarde del diez y siete de Marzo de este año, venderáse al martillo local de este Juzgado, siguientes bienes muebles: una prensa de pedal de un sexto; una prensa de cilindro de medio pliego marca Alanzet, ambas de tipografía y en perfecto estado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Luis López Argüello.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Enmendados: Distrito—nueve—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.

550 3 1

Nº 9296

Dos y media tarde diez y nueve corriente, subastaráse, finca rústica, Santa Teresa, limitada: Oriente, José Ana Rojas; Poniente, Felipe Narváez; Norte, Simeón Carrillo; Sur, Ramón Acevedo, Pfo Cruz. Ejecución: Miguel López, contra Ramona Carrillo.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, nueve Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío.

551 3 1

Nº 9295

Tres tarde doce Marzo corriente, rematará esta oficina tramo de madera situado en el Mercado Central de esta ciudad, seis varas largo, cuatro alto y una ancho, en ejecución de Napoleón Fernández Solís contra Dolores Soza.

Valorado cien córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.

552 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9050

Telésforo Vega solicita título supletorio dos propiedades esta jurisdicción, rústica y urbana, situadas dentro de los siguientes linderos: a)—Oriente, huertas de Alejandro Pérez y Zacarías Rivas; Poniente, Pedro Rivas; Norte, Enriqueta Vásquez; Sur, Pedro Guevara. Cuatro manzanas de extensión; b)—Oriente, José Aguilar; Poniente, sucesión Faustino Delgado; Norte, sucesión Faustino Delgado; Sur, Baltasar Arévalo e Isidro Franco, calle en medio.

Se oyen oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Baltasar Arévalo A., Srío.

329 3 2

Nº 9146

Juan Zapata Narváez solicita título supletorio media caballería tierra medida antigua, sitio El Barro, alrededores pueblo El Charco, esta jurisdicción, lindante: Oriente, sitio El Madroño; Poniente, sitio San Antonio; Norte, sitio Jesús María; Sur, sitio San Claudio.

Valorado doscientos córdobas, terreno propio.

Interesados opónganse término ley.

Larreynaga, dos de Diciembre de mil novecientos cuarentiocho.—César Mayorga.—Crisanto López, Srío.

413 3 2

Nº 9152

Angela Fletes pide título supletorio dos solares y casa pueblo Jicaral: a)—Solar cuarenta varas frente, por veintitrés fondo. Lindante: Oriente, terreno de la deponente; Poniente, Antonio Corrales; Norte, Trinidad Urrutia y Sur, Baldomero Hidalgo. Casa diez varas cuadrada cubierta tejas, parada sobre horcones, forrada tablas. Solar sesenta varas frente, por cincuenta fondo, cercado todos sus rumbos cercas piñuelas. Lindante: Oriente, Nicolasa Murillo; Poniente, terrenos de la deponente; Norte, Nicolasa Murillo y Sur, río Jicaral.

Valorados doscientos córdobas.

Interesados opónganse término ley.

Juzgado Local. Jicaral, siete Febrero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Silva.—F. J. Meza V., Srío.

419 3 2

Nº 9148

Santiago López solicita título supletorio, huerta cuatro manzanas extensión, ubicada sitio Tolapita, esta jurisdicción, casa pajiza, parada sobre horcones, pozo brocal madera, cercada huerta con cercas piñuelas. Lindante: Oriente, terrenos Tolapa; Poniente, Cervanda Salmerón; Norte, Cervanda Salmerón; Sur, Victoria Brenes.

Interesados opónganse término legal.

Valorado doscientos córdobas.

Larreynaga, trece Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—César Mayorga.—Crisanto López, Srío.

415 3 2

Nº 9147

Virgilio Espinosa solicita título supletorio, dos caballerías tierra medida antigua, situada sitio

El Blanquisco, alrededores pueblo El Charco, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, El Desoyadero; Poniente, Portobanco; Norte, sitio San Silvestre; Sur, El Portillo.

Valorado doscientos córdobas.

Terreno propio.

Interesados opónganse término ley.

Juzgado Unico Local. Larreynaga, veintinueve Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—César Mayorga.—Crisanto López, Srío.

414 3 2

Nº 9075

Genaro, Francisca, Matilde, Juana, Concepción, Martina, Félix, Juan y Entima Munguía, solicitan título supletorio, finca rústica, jurisdicción El Viejo, veinte manzanas, lindantes: Norte, Jesús Vásquez; Sur y Poniente, hacienda «Guñacastillo»; Oriente, Gregorio López. Y finca urbana barrio San José de El Viejo, lindante: Norte, Francisco Caballero; Sur, Cándida Muñoz; Oriente, Cruz Jiménez; Poniente, Concepción Mangas.

Opónganse legalmente.

Chinandega, diez de Febrero de mil novecientos cuarentinueve.—H. Montealegre, Srío.

355 3 2

Nº 9302

Salvador Castrillo hijo, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, háse presentado este Juzgado solicitando título supletorio solar tres cuartos manzana y casa doce por nueve varas sitios punto El Faro, esta jurisdicción, limitados: Oriente, finca «Las Mercedes» de David Stadthagen, camino Cuchillas en medio; Poniente, camino a Managua, en medio, «Las Delicias» de Salvador Castrillo; Norte, «Las Mercedes»; Sur, «Las Mercedes» y camino en medio «Las Delicias».

Estimado mil ochocientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—J. Bendaña S., Srío.

557 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 9191

Joseph Bancroft & Sons Co., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Stazenu

para proteger telas tejidas y géneros por piezas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

454 3 2

Nº 9192

The J. B. Williams Company, de Glastonbury, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Williams

para proteger jabón de tocador, jabón para afeitar en forma de crema, en polvo, en barras y en forma

líquida; shampoos; preparaciones para el cabello y los dientes; lociones faciales y preparaciones de tocador en general; perfumería; cosméticos y cuchillas de afeitar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

457 3 2

Nº 9193

U. S. Vitamin Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AQUASOL

U. S. V.

para proteger productos vitamínicos, especialmente vitaminas solubles en grasa en soluciones de agua.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

456 3 2

Nº 9194

Tide Water Associated Oil Company, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BURNBRITE

para proteger kerosene (petróleo destilado combustible).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

455 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9102

El señor Felipe Marín López, de este domicilio, se ha presentado a este Despacho pidiendo que como ciudadano nicaragüense, se le haga concesión, a Título gratuito, de (30) treinta hectáreas de terreno baldío nacional, ubicado en la montaña de Dipilto, en la zona denominada «El Volcán», y limitado así: Norte, cercas de la propiedad de Tranquilino Maldonado; Sur, propiedad de Raimunda López viuda de Marín; Oriente, propiedad de don Tomás Jarquín; y Occidente, cercas de la propiedad de don Vicente Marín.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducir oposición dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia.—Ocotol, diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarentinueve.—Octavio Lovo, Jefe Político.—Rafael Almdarez L., Srio.

364 3 3

Nº 9167

Buenaventura Mejía, solicita sesenta manzanas terreno ejidal, punto «El Triunfo», comarca Jicarito, lindando: Norte, predio Salvador Mejía, río en medio; Sur, paso río Joacuapa; Oriente, predio José Dolores Murillo; Oeste, posesión Joaquín Serrano, río en medio.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, diecisiete Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Pablo Miranda M.—J. Anselmo López O., Srio.

444 3 3

Nº 9189

Toribio Suárez, mayor de edad, soltero, agricultor de este vecindario, solicita arriendo lote terreno ejidal situado en comarca Agua Buena, esta jurisdicción, cinco hectáreas superficiales comprendido dentro siguientes linderos: Oriente, terrenos arrendado por Heriberto Villegas; Poniente, terreno arrendado por los señores Victorino y Encarnación Amador Suazo; Norte, terreno de Antonio Jesús Amador; y Sur, terreno de Horacio Villegas.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo forma y tiempo legales.

Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ra. Mayorga C.—M. T. Martínez, Srio.

444 3 3

CITACIONES

Nº 9269

A solicitud del doctor Gonzalo Solórzano Ramírez, Procurador de la Quebra de Humberto López M., cítase a los acreedores para que en el término de quince días que se contarán de la última publicación del presente edicto manifiesten sus créditos y aleguen la preferencia que tuvieren.—Arto. 1892 Pr.

Igualmente cítase a los mismos acreedores para que a las cinco de la tarde del doceavo día hábil en que expira el término de legalización comparezcan al local de este despacho a constituirse en Junta para el examen y reconocimiento de los créditos.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Enmendado: cinco—Vale.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º. de lo Civil del Distrito.—G. Bermúdez S., Secretario.

525 3 3

Nº 9276

Juzgado 1º. de lo Civil del Distrito. Managua, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las nueve y media de la mañana. I—Tiénesse por personado en su propio nombre al señor Juan Francisco Aguerri en el presente juicio de demanda de deslinde y amojonamiento que promueve su finca

rústica Los Alpes, ubicada en la jurisdicción de este Departamento y en el Departamento de León; en consecuencia y de conformidad con los Artos. 122, 123, 1454 y 1473 Pr., cítase por el Diario Oficial «La Gaceta» y por la Tabla de Aviso de este Juzgado, a los colindantes de la referida finca señores Salvador Arana, Dionisio Martínez Sanz, Víctor Vidaurre, Francisco Silva, Salvador Silva, Nicolás Silva, a los representantes de las sucesiones del doctor Perfecto Hidalgo y de don Edmundo Leal, a los comuneros del sitio Tragaleguas y a los Síndicos Municipales de los pueblos de Nagarote y Mateare, para que a las siete de la mañana del día veintinueve de los corrientes, concurren a la práctica del deslinde y amojonamiento de la finca nominada, previniéndoles presenten sus respectivos títulos y nombren dentro de seis días sus peritos agrimensores. II—Razónase el título acompañado y devuélvase. Enmendado: veintinueve: Vale.—Torres F.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme. Managua, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once de la mañana.—R. Barrios O., Srio.

530 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9203

Modesta del Carmen Solís viuda de Jarquín, solicita que sus hijas Elsa del Socorro, Sobelda de Jesús, Esmeralda, María Josefa, Carmela y Concepción, todas de apellido Jarquín, sean declaradas herederas de su padre legítimo Manuel Jarquín Henríquez. Bienes: a) finca ganadería, limitada: Oriente, terreno de la solicitante; Poniente, terreno El Congo; Norte, terreno de María Cástula Ruiz viuda de Martínez; Sur, terreno Heriberto Villegas; b) Finca rústica, limitada: Norte, propiedad de Pedro Juarros; Sur, la de Bernardo Ruiz; Oriente, camino Competito a La Libertad; Poniente, propiedad Juan Dionisio Gutiérrez. Ambos esta jurisdicción.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Juigalpa, veintiseis Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Homero Sierra, Secretario. 463 1

Nº 9220

Benita Pozo Mejía solicita decláresela heredera su padre Valentín Pozo. Coherederos: Salomé, Secundina, Vicenta Manuel y Esteban Pozo Mejía. Bienes: derecho tierras sitio Jifocuago, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Secretario. 472 1

Nº 9262

Dolores Rivas solicita decláresela heredera bienes su padre Ramón Rivas por si y cesionaria de sus hermauos Raimundo, Guadalupe y Francisca Rivas.

Quien tenga derechos opóngase.

Juzgado Distrito, Acoyapa, cuatro Marzo mil novecientos cuarentinueve.—B. Ortega, Secretario. 520 1

Nº 9221

Miguel Angel Martínez se ha presentado este Juzgado solicitando decláresele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre legítimo don Antioco Martínez, señala como bienes: Un solar barrio Calvario esta, lindando: Oriente, Mateo Rojas; Poniente, Pedro Bustamante; Norte, Dorotea Martínez; Sur, Patricio Rodríguez.

Una huerta al Oriente esta ciudad, lindando: Oriente, Mercedes viuda de Romero; Poniente, Alfonso Sandoval; Norte, Baltazara Obregón; Sur, José Oconor.

Quien tenga igual o mejor derecho preséntese este Juzgado dentro ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—H. Montealegre, Srio.

47 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 9249

Se cita y emplaza por segunda vez, al procesado Leoncio Molina, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Jorge, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto de una mula de la propiedad del señor Rosendo Sixto Marín Espinosa, mayor de edad, viudo, telegrafista y del domicilio de San Jorge, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Rivas, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Quiroz C., Srio.

54 1

Nº 9265

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Arcadio Jarquín, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como coautor en la ejecución del delito de asesinato en la persona de Isaac Orozco, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicte, surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Managua, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—S. Ocampo. O. Cisneros Valdés, Srio. 57 1

Nº 9196

Por segunda vez, cítese y emplázase a los procesados Máximo Pérez, mayor de edad y Solón Rodríguez, de diez y ocho años de edad; ambos solteros, agricultores y del domicilio de Camoapa, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les instruye por ser autores del delito de incendio cometido en bienes de una casa de la propiedad de Pedro Joaquín Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de Camoapa, de este Departamento, bajo pena de apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados—mayor de edad—y Solón—tieran—valen.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srio. 52 1

Nº 9261

Por primera vez, cítese y emplázase a los procesados Angel Espino y Cleto García, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves en las personas de Pedro Murillo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfonso Ortega O.—L. A. Gutiérrez M., Srio. 56 1

Nº 9260

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado José Miguel Bermúdez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de los señores José Dolores Reyes, Francisco José Gutiérrez, Rosario Bravo y Manuel de Jesús Reyes, todos mayores de edad, agricultores; los tres primeros casados y el último soltero, todos de este mismo domicilio, bajo apercibi-

bimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Acoyapa, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfonso Ortega O.—B. Ortega, Srio. 55 1

Nº 9246

Se cita y emplaza por segunda vez, al reo ausente Salomón Urbina, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en José Hernández Espinosa, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Juigalpa, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R.—Teodoro Saravia, Srio. 53 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre.	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre.	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	¢ 5.00	

• Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

• Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

• Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.